

SECRETARIA

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche."




CERTIFICACION

El que suscribe **PROFR. JAVIER ANTONIO SOBERANIS ACOSTA**, en mi calidad de **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** del Municipio de Hopelchen, Campeche; por medio del presente escrito con fundamento en el artículo 123 Fracciones II, III, IV, IX y X de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, **CERTIFICO**: Que en la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del H. Cabildo de fecha Martes veintinueve de Noviembre del año 2016, misma que en su punto de acuerdo numero Decimo segundo de la orden del día, el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad de votos La Reforma al Artículo 58 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche para aplicarlo durante el Ejercicio Fiscal 2017.

Se expide la presente Certificación en la ciudad de Hopelchen, Campeche, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año Dos Mil dieciséis.

VOCACION DE SERVICIO
OPORTUNIDAD PARA TODOS

CERTIFICO Y DOY FE.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHEN
2015-2018
SECRETARIA
HOP. CAM.

PROFR. JAVIER ANTONIO SOBERANIS ACOSTA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHEN, CAMPECHE

CERTIFICACION NUMERO 220/MHC/2016

TESORERIA MUNICIPAL

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

Hopelchen, Campeche a 28 de Noviembre de 2016

Oficio Núm. TM/806/2016

ASUNTO: Solicitud de Aprobación para reformar la Ley de Hacienda Municipal

C.P. JOSE IGNACIO ESPAÑA NOVELO
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESENTE

CC. REGIDORES Y SINDICOS
PRESENTES

Con fundamento en la **Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche**

ARTÍCULO 2.- El Municipio es autónomo para con arreglo a los ordenamientos aplicables, regular mediante el Bando Municipal y los reglamentos municipales, sus relaciones con el Estado y otros municipios, las funciones de su competencia así como los servicios públicos a su cargo, organizar la administración pública municipal, **administrar su hacienda**, disponer de su patrimonio, determinar sus planes y programas, así como asegurar la participación ciudadana y vecinal.

Por lo anterior me permito solicitar al Honorable Cabildo y al presidente Municipal la Aprobación de la reforma al **Artículo 58** de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, con referencia de la tasa para el cálculo del impuesto sobre adquisición de Bienes Inmuebles.

Concepto	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
Artículo 58	El impuesto se calculara aplicando la tasa del 3% a la base gravable	El impuesto se calculara aplicando la tasa del 2% a la base gravable

ATENTAMENTE


LIC. CAMILO BIRRUETA OCHOA
TESORERO MUNICIPAL



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHEN
2015 2018
TESORERIA MUNICIPAL
HOP CBM

C.c.p. Archivo